



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 16 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4519.

VISTOS:

- 1).- El Convenio Mandato Equipamiento, suscrito con fecha 12 de Julio de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución (A) 141, de fecha 30 de Julio de 2013, emitida por don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo, Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio Mandato Equipamiento, suscrito con fecha 12 de Julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por su Jefe División de Análisis y Control de Gestión don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en adelante "el Mandante" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Unidad Técnica", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que para el cabal cumplimiento del objeto del referido convenio, el Mandante se obliga a: Reservarse la atención financiera de la adquisición e instalación del equipamiento y proceder a las correspondientes refrendaciones, por los montos que, para las respectivas asignaciones presupuestarias, se indican en el siguiente cuadro:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.103.956-0, proyecto "REPARACIÓN Y AMPLIAC. CON EQUIP. GIMNASIO MANUEL ESCARATE, PARRAL"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TATAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	005 Equipamiento	0.-	16.344.-	0.-	16.344.-	
TOTAL M\$		0.-	16.344.-	0.-	16.344.-	683.933.-

Todo de conformidad a la cláusula 2) del referido convenio, numerales 2.1; 2.2; y 2.3, los que se dan por expresamente reproducidos para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la Unidad Técnica tiene obligaciones y limitaciones, las que se señalan en la cláusula 3) del referido convenio, numerales 3.1; 3.2; 3.3; 3.4; 3.5; 3.6; 3.7; 3.8; 3.9; 3.10; y 3.11, los que se dan por íntegramente reproducidos para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia del referido Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5.- SECPLAN (2)



VÁNDAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL